

**Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**



**Programa Académico 2011**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**CÁTEDRA “A” y “B” DERECHO PENAL II - PARTE ESPECIAL**

Programa de Estudio de la Asignatura de DERECHO PENAL II de la carrera de ABOGACIA correspondiente al ciclo electivo 2011.

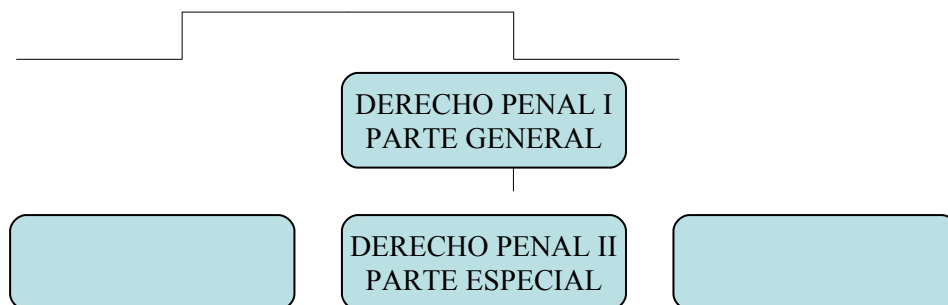
<b>Cátedra “A” y “B”</b>
<b>Titular: Jorge Sabaini Zapata</b>
<b>Asociado: Sebastian Crespo</b>
<b>Adjunto: Sonia Fernández de Vargas</b>
<b>Adjunto: Daniel Gorra</b>
<b>Adjunto: Laura Molino</b>

Plan de estudio N° 5 del año 2003 es Resolución 409 HCS/2001 – Expte. N° 1276/97 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

**Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**



1. Contenidos Mínimos del Plan de Estudios, según Res. HCSUCC y RES ME
2. El marco de referencia y el esquema del programa:
3. Esquema de correlatividades según Plan de estudio
- 3.1 Información del plan de Estudio. Resolución HCS N° 409 HCS/2001 y Resolución Ministerial N° EXPTE. N° 1276/97.



**4. OBJETIVOS:**

Los alumnos al culminar el cursado de esta materia, y por lo tanto para aprobar, requieren como mínimo, el manejo de las distintas teorías que se han elaborado por la dogmática penal a lo largo de la historia del Derecho Penal. A ello se agrega el conocimiento de las categorías del delito, esto es, el concepto de comportamiento, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad, con sus distintos cambios en la evolución del Derecho Penal, los conceptos de autor cómplice y partícipes con las modernas formas de autoría, y por último las distintas penas previstas en el Código Penal y la finalidad que la misma tiene, en un Estado de Derecho y en especial su

aplicación a las figuras que hacen el elenco de delitos tipificados en la parte especial y que son el corolario de la facultad sancionatoria del Estado.

## Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



### 4.1 OBJETIVOS GENERALES:

Principalmente se busca que el alumno adquiere los conocimientos de esta disciplina (Derecho Penal-Parte Especial), que es de esencial importancia para el resto de la carrera, siendo imprescindible para el estudio de las figuras delictivas en forma específica en Derecho Penal parte Especial. Para lo cual el alumno deberá al finalizar el año lectivo, conociendo las distintas teorías y elementos que hacen a las figuras penales de la parte especial. Se busca promover el razonamiento analítico para la comprensión de las distintas figuras penales, brindando las herramientas necesarias a fin de que el alumno aprenda a relacionar el saber teórico con la práctica profesional inherente a la materia.

Se pretende que el alumno obtenga los conocimientos teóricos necesarios para un manejo práctico de los elementos que permitan lograr un desenvolvimiento adecuado en la actividad profesional, cumpliendo expresamente con toda la normativa específica de la materia.

Fomentar e iniciar a los alumnos en la investigación de las ciencias sociales.

Lograr a través de la estructura organizativa de la cátedra la viabilidad del objetivo general.

Contribuir al proyecto institucional de la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, en la educación de valores y el compromiso social con la solidaridad.

**Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**



Desarrollar una gestión de enlace ante los requerimientos actuales de la sociedad.

**4.2 OBJETIVOS PARTICULARES:**

Alcanzando en los cursos precedentes el nivel de conocimiento necesario del Derecho Penal, podrá así establecer las características propias de la materia, permitiéndole comprender la problemática del delito. Se estudiarán las distintas figuras penales, en especial, lo relativo a la interpretación que la doctrina y la jurisprudencia brindan sobre algunos aspectos de las figuras penales que integran la parte especial. Comenzando por la importancia del Derecho Penal, su evolución pasando por las características propias de la materia, para luego tratar los distintos elementos del delito, acción, tipicidad, antijuridicidad, y la culpabilidad; la punibilidad y su relación con distintos tipos penales del Código Penal. Como así también el conocimiento de los bienes jurídicos, trabajando no sólo en la parte teórica, sino fundamentalmente en la resolución de casos.

**5. JUSTIFICACIÓN DE TEMAS:**

El contenido de la Parte Especial del Derecho Penal, abarca el conocimiento y análisis de los tipos penales contenidos en el Código penal. La importancia radica en poder comprender y razonar sobre el estudio del concepto de delito y de los distintos bienes jurídicos, como se conforman y se estructuran los mismos, no sólo en el nivel teórico sino a los fines de llevar a cabo una aplicación práctica en la realidad respecto de fenómenos sociales como la delincuencia y su correlación con las figuras penales. Con relación a los distintos tipos penales y a través del estudio de las distintas teorías se reflexiona sobre el alcance de la aplicación y ejecución de la misma sobre la sociedad y el delincuente en particular y a la luz de los Pactos Internacionales, que nos permitan comprender el derecho penal actual.

**Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**



**6.-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS POR ASIGNATURAS POSTERIORES:**

De acuerdo al plan de estudio de la carrera la correlatividad de esta asignatura es Derecho Penal I – Parte General, donde se lleva a cabo el estudio de las distintas categorías que integran el concepto de delito, esto es acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, que van a influir en las figuras penales que integran la parte especial. Cada uno de esas figuras delictivas tiene una estructura en común, y algunas presentan particularidades. Por ello en la Parte especial, se requiere el conocimiento de cada una de las categorías que conforman el concepto de delito, para luego poder entrar a indagar sobre las conductas particulares, como así también la aplicación de los conceptos de tentativa, participación o concurso, que van a tener su influencia e injerencia sobre los tipos penales, que se desarrollan en la parte especial.

**7.- CONTENIDOS**

**7.1-CONTENIDO ACTITUDINAL**

- Disposición para debatir la temática.

- Capacidad para trabajar en equipo e individualmente, sobre todo en el desarrollo de casos.

## **7.2- CONTENIDO PROCEDIMENTAL**

- Lectura y análisis de doctrina y jurisprudencia.
- Análisis de las distintas figuras penales.
- Debate de temas vinculados a los distintos delitos que integran la parte especial.
- Lectura fallos de la CSJN y obtención de conclusiones.
- Análisis de la capacidad de integrar los contenidos aprendidos en la parte general y su aplicación a las figuras penales de la parte especial.

**Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**



## **7.3- CONTENIDO CONCEPTUAL**

### **CONTENIDO PROGRAMA 2010**

**UNIDAD 1: INTRODUCCIÓN A LA PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL.**

La parte especial del Derecho Penal: su objeto y su relación con la parte general. Aplicación de los conceptos de la parte general en el estudio de la parte especial.

**DELITOS CONTRA LAS PERSONAS:** Bien jurídico protegido. Concepto jurídico de persona y vida humana. Momento de la muerte.

**DELITOS CONTRA LA VIDA:** 1) Homicidio simple. Bien jurídico protegido. Concepto y caracteres. 2) Homicidios agravados: Noción general. Características y fundamentos de las previsiones del Art. 80 del Código penal: a) Agravación por el vínculo: I- Agravante, II- Circunstancias extraordinarias de atenuación. b) Agravación en razón del modo: I- Ensañamiento, II- alevosía, III- Veneno y procedimientos insidiosos, IV- Concurso de agentes, c) Agravante en razón de la causa o motivación: I- Precio o promesa remuneratoria, II- Por placer, III- Por codicia, IV- Por odio racial o religioso; V-

Homicidio causal o finalmente conexo; c) Agravante en razón del medio, e) Agravante en razón de la condición funcional de los sujetos: I- calificado por la función, cargo o condición de la víctima, II- calificado por el abuso funcional del autor.

3)- Agravantes previstas en la ley sobre violencia en los espectáculos deportivos: Ley 24.192.

## **UNIDAD 2: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS. FIGURAS ATENUADAS:**

1) Homicidio en estado de emoción violenta: Fundamento. Requisitos del tipo. Emoción y pasión. Circunstancias excusantes. Extensión de la atenuante a los casos de homicidios agravados.

2) Homicidio preterintencional: Carácter de la figura: Su autonomía. Estructura típica. Características de la culpabilidad: el dolo de lesión y la previsibilidad del resultado mortal. Característica del medio empleado: repercusión subjetiva de las características del medio.

3) Homicidio culposo: disposición legal. Ley 25.189

4) Instigación y ayuda al suicidio: Caracteres de la figura: Instigación y Ayuda. Condición objetiva de punibilidad: consumación o tentativa del suicidio. Cuestión acerca de la tentativa del delito de instigación o ayuda al suicidio. Participación y culpabilidad.

5) Homicidio y lesión en riña. Bien jurídico protegido. Concepto de riña y agresión. Elementos del tipo.

## **UNIDAD 3: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.**

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS POR NACER: 1) Aborto: Bien jurídico protegido. Elementos comunes a todas las figuras de aborto. a) Figuras básicas: fundamento de su distinta punibilidad. Consentimiento de la mujer. Consumación y tentativa. Culpabilidad. b) Figuras agravadas: supuestos de agravación: I- Resultado de muerte de la mujer, II- Casos de abuso de la profesión. c) Abortos no punibles: Casos de impunidad. Aborto terapéutico. Aborto eugenésico. El consentimiento supletorio del representante legal de la mujer. d) Aborto preterintencional: conceptos generales. Participación. Tentativa. Culpabilidad. e) Aborto de la mujer: I- Causación del propio aborto, II- Prestación del consentimiento, III- Tentativa de la mujer.

## **UNIDAD 4: DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.**

**DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL:** Bien jurídico protegido. Figuras básicas. A) Lesiones leves: carácter subsidiario y estructura del delito. B) Lesiones graves: conceptos fundamentales de la figura: debilitación y permanencia. C) Lesiones gravísimas: disposiciones generales de la figura, a) Figuras agravadas, b) Figuras atenuadas. D) Lesiones culposas: disposición legal. E) Agravantes de la ley 24.192.

**DELITOS DE PELIGRO CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL:** A) Abuso de armas. Figuras básicas: a- Disparo de arma de fuego: disposición legal. b- Agresión con arma: Disposición legal. c- Figuras derivadas: Agravantes y atenuantes. Ley N° 23.184 y N° 24.192.

B) Abandono de personas: Bien jurídico protegido. Estructura del delito., a) Exposición a peligro por abandono o desamparo: I- Figuras básicas, II- Figuras agravadas., b) Abandono por causa de honor, c) Omisión de auxilio.

#### **UNIDAD 5: DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.**

La integridad sexual: concepto y bien jurídico protegido. Los nuevos delitos sexuales.

A) Abuso sexual: 1) Figura básica: la acción típica y requisitos. 2) Figuras agravadas: a) Agravantes por la calidad del autor y modo de ejecución autoral: I- Incesto, II- Existencia de deberes respecto de la víctima por la calidad o función del autor, III- Concurso de agentes, IV- Empleo de armas, b) Agravantes por los resultados: I- Grave daño en la salud, II- Resultado de muerte, c) Agravante por la edad y situación de la víctima: I- Sometimiento sexual gravemente ultrajante, II- Acceso carnal abusivo, III- Estupro: a) Figura básica, b) Figuras agravadas.

B) Corrupción y prostitución: 1) Promoción y facilitación de la corrupción de menores: a) Figuras básicas: Noción de corrupción. Actos corruptos. Facilitación de la corrupción. Participación. Sujeto pasivo. Actitudes de la víctima: el consentimiento. Consumación y tentativa. Culpabilidad. b) Figuras agravadas: principios generales. Clasificación: I- Agravantes que tienen en cuenta modos en que se vicia o anula la voluntad de la víctima, II- Agravantes por el vínculo, III- Agravantes que toman en cuenta un particular deber del autor respecto de la víctima.

2) Promoción y facilitación de la prostitución de menores: noción de prostitución. Promoción y facilitación de la prostitución. Características del tipo.

3) Promoción y facilitación de la prostitución de mayores de dieciocho años: Características del tipo. Sujeto pasivo.

4) Proxenetismo: características del tipo legal. Bien jurídico protegido.

5) Trata de personas: Conceptos generales. a) Trata de menores de dieciocho años: I- Figura básica: bien jurídico protegido. Acción típica. Consumación y tentativa. Participación. Culpabilidad. II- Figuras agravadas: circunstancias agravantes. b) Trata de mayores de dieciocho años

C) Delitos relacionados con la pornografía y actos de exhibición sexual: Concepto de pornográfico. Bien jurídico protegido. Las formas típicas.

D) Exhibiciones obscenas: concepto de obsceno. Característica del delito. Acciones típicas.

E) Rapto: Bien jurídico protegido. 1) Rapto propio: a) Figura básica: acciones típicas. Modos y medios típicos. Elemento subjetivo. b) Figuras agravadas. 2) Rapto impropio: autonomía del tipo. Consentimiento de la víctima.

F) Avenimiento judicial: presupuestos procesales. Requisitos de procedencia.

**UNIDAD 6: DELITOS CONTRA LA FAMILIA Y CONTRA EL ESTADO CIVIL.** El estado civil como bien jurídico protegido. A) Matrimonios ilegales: 1) Matrimonio ilegal bilateral. 2) Matrimonio ilegal unilateral, 3) Simulación de matrimonio, 4) Punibilidad del oficial público: a) Autorización dolosa de matrimonio ilegal, b) Autorización de matrimonio ilegal ignorando el impedimento, c) Celebración de matrimonio con inobservancia de formalidades. 5) Consentimiento ilegítimo del representante.

B) Supresión y suposición de estado civil y de la identidad. Bien jurídico protegido. Ley 24.410. 1) Supresión y alteración del estado civil, 2) Suposición de estado civil, 3) Supresión y alteración de identidad de menores, 4) Intermediación prohibida.

C) Delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar – Ley N° 13.944.

**UNIDAD 7: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD.** La libertad como bien jurídico protegido. Ley 23.592.

**DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL:** A) Reducción a servidumbre o condición análoga: tipos comprendidos. Elemento subjetivo. B) Privación ilegítima de la libertad: a) Figura básica. Elementos normativos., b) Figuras agravadas: 1) Agravantes por el modo de comisión: I- Utilización de violencias o amenazas, II- Simulación de autoridad, III- Duración de la privación ilegítima de libertad; 2) Agravantes por el sujeto pasivo: Fundamento de la agravante; 3) Agravantes por los resultados: I- Causación de graves daños, II- Causación de lesiones gravísimas, III- Causación de muerte, 4)

Agravantes por las motivaciones y finalidades: Características de la agravante; I- Fines religiosos o de venganza, II- Compelimiento de la víctima o tercero.

C) Delitos de los funcionarios públicos: Carácter de los delitos. Abusos funcionales; a) Retención indebida en detención o prisión; b) Prolongación indebida de detención, c) Incomunicación indebida, d) Recepción indebida: I- Recepción en establecimientos destinados al cumplimiento de penas, II- Recepción en establecimientos de detención; e)- Colocación indebida, f)- Omisión de hacer cesar detenciones ilegales, g)- Agravantes comunes, h)- Privación abusiva de libertad, i) Severidades, apremios y vejaciones: Bien jurídico protegido, Concepto de Severidades, vejaciones y apremios ilegales: I- Vejaciones y apremios ilegales sobre cualquier persona, II- Severidades y vejaciones y apremios ilegales sobre detenidos. Agravantes; j) Torturas: concepto (Ley N° 23.097). Agravantes. Conductas omisivas. Facilitación culposas.

D) Conducción fuera de la frontera: fundamento de la punibilidad. El tipo penal. Agravantes.

## **UNIDAD 8: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL.**

DELITOS RELACIONADOS CON MENORES: Fundamento como delitos contra la libertad, a) Sustracción de menores, b) No presentación de menores, c) Inducción a la fuga, d) Ocultación de menores: I- Figura básica. II- Figura agravada; e) Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes – Ley N° 24.270.

DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL Y LA LIBERTAD DE DETERMINACION: A) Amenazas. Bien jurídico protegido. Estructura del delito: 1) Figura básica, 2) Figuras agravadas: I- Empleo de armas, II- Amenazas anónimas. B) Coacciones: bien jurídico protegido. Acción típica: 1) Figura básica, 2) Figuras agravadas: I- Coacciones agravadas por el mayor poder intimidatorio del medio empleado, II- Coacciones agravadas por los propósitos perseguidos por el autor: a) Coacciones a miembros de los poderes públicos, b) Compelimiento al abandono del país, de una provincia o de los lugares de residencia habitual o de trabajo.

DELITOS CONTRA EL AMBITO DE LA INTIMIDAD: Bien jurídico protegido. A) Violación de domicilio: estructura legal. Regla de subsidiariedad. B) Allanamiento de domicilio: razón de la protección: 1) Allanamiento ilegal, 2) Situaciones de impunidad. C) Violación de secretos: fundamento de su protección. Concepto de intimidad; a) Violación de correspondencia y papeles privados: 1) Apertura indebida de correspondencia, 2) Apoderamiento indebido de correspondencia, 3) Supresión o desvío

de correspondencia, 4) Comunicación o publicación ilegítima, 5) Abuso del cargo, 6) Publicación indebida de correspondencia, b) Violación de secreto profesional; c) Violación de secreto oficial: I- Violación del secreto oficial por el funcionario público, II- Delitos relacionados con la intimidad personal, III- La figura de violación de secreto del artículo 51 del Código penal.

**DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO Y ASOCIACIÓN:** Bien jurídico protegido. A) Compulsión a la huelga o boicot, B) Compulsión al “lock-out”, C) Compulsión asociativa, D) Concurrencia desleal.

**DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE REUNIÓN:** Bien jurídico protegido. A) Impedimento material de reunión lícita, B) Turbación de reunión lícita, C) Impedimento material de espectáculos deportivos (Ley N° 24.192).

**DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA:** Bien jurídico protegido. Estructura del tipo.

#### **UNIDAD 9: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.**

Bien jurídico protegido. Noción constitucional, civil y penal de propiedad.

A) Hurto: a) Hurto simple: Bien jurídico protegido. Estructura del delito. Consumación y tentativa: teorías; b) Hurtos calificados: 1) Hurtos campestres: I- Hurto campestre propiamente dicho, II- Hurto de maquinaria o instrumentos del trabajo, III- Hurto de productos agroquímicos, fertilizantes u otros insumos similares, IV- Hurto de elementos de los cercos, 2) Hurto calamitoso, 3) Hurto con ganzúa llave falsa, 4) Hurto con escalamiento, 5) Hurto de mercadería transportada, 6) Hurto de vehículos, 7) Hurto en ocasión de espectáculos deportivos (Ley N° 23.192).

B) Abigeato: bien jurídico protegido. Objeto del delito. Figuras agravadas.

C) Robo: 1) Figura básica: a) Con fuerza en las cosas, b) Con violencia en las personas, c) Momento de la fuerza y la violencia, 2) Robos calificados: fundamento de la punición, a) Robo calificado por homicidio, b) Robo calificado por lesiones, c) Robo con armas, d) Robo en despoblado y en banda, e) Robo en despoblado, f) Robo en poblado y en banda, g) Robo con perforación o fractura, h) Robo en circunstancias de hurtos calificados, i) Robo en ocasión de espectáculos deportivos (Ley N° 24.192).

D) Extorsión: bien jurídico protegido, 1) Extorsión común, 2) Extorsión de documentos, 3) Chantaje, 4) Secuestro extorsivo: I- Figura básica. II- Figuras agravadas, 5) Sustracción de cadáveres.

## **UNIDAD 10: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.**

Estafas y otras defraudaciones: bien jurídico protegido. Sistematización del capítulo, clasificación de las defraudaciones.

A) Estafa genérica: Concepto. Características. La acción típica. B) Defraudaciones especiales: a) Defraudación en el cumplimiento de contratos u obligaciones sobre la entrega de cosas debidas, b) apropiación y omisión de restituir indebidamente, c) suscripción engañosa de documentos, d) abuso de firma en blanco, e) frustración de los deberes originados en una tenencia acordada, f) contratación simulada y falsos recibos, g) administración infiel, h) defraudación por sustitución o supresión de documentos, i) estelionato, j) defraudación so pretexto de remuneración, k) desbaratamiento de derechos acordados, l) tipos agregados por la ley 24.441, m) defraudaciones con tarjeta de compra, crédito y débito. C) Defraudaciones agravadas: 1) Estafa de seguro o préstamo a la gruesa, 2) A menores e incapaces, 3) Por uso de pesas o medidas falsas, 4) Fraude con materiales de construcción, fraude del empresario o constructor y del vendedor, 5) Fraude en perjuicio de la administración pública, 6) Vaciamiento de empresa, 7) punibilidad de funcionarios y empleados públicos, D) Defraudaciones atenuadas: principios generales, a) Apropiación ilícita de cosas perdidas o tesoros, b) apropiación por error o caso fortuito, c) Disposición ilegal de objeto prendado, d) Desnaturalización de cheque.

## **UNIDAD 11: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.**

1) Usura: bien jurídico protegido, 1) Usura propiamente dicha, 2) Negociación de crédito usurario, 3) Figuras agravadas.

QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES: Bien jurídico protegido. Relaciones entre la ley penal y la ley comercial. 2) A) Quiebra fraudulenta, B) Quiebra causada culposamente, C) Quiebra de personas jurídicas y liquidación sin quiebra de entidades financieras, D) Concurso civil fraudulento, E) Insolvencia Fraudulenta, G) Colusión: características comunes, I- Connivencia del acreedor, II- Connivencia del deudor y representante de persona jurídica.

3) Usurpación: objeto, a) Usurpación de inmuebles, I- Usurpación por despojo, II- Destrucción o alteración de límites, III- Turbación de la posesión o tenencia, IV- Usurpaciones agravadas, b) Usurpación de aguas.

4) Daños: el sentido de la protección penal; a) Figura básica: acción típica. Subsidiariedad del delito; b) Figuras agravadas, c) Agravantes introducidos por la ley 24.192.

5) Excusas absolutorias: Fundamento, el Art. 185 Código penal.

## **UNIDAD 12: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA.**

Objetos sobre los que recae la protección legal. Conceptos de seguridad jurídica, seguridad común y peligro común.

INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS: A- 1) Figuras básicas. Conceptos: I- Incendio, II- explosión; III- inundación; 2) Figuras especiales: Estrago rural, 3) Figuras agravadas: I- Estrago, II- Daño de defensas contra desastres, III- Entorpecimiento de defensa contra desastres, IV- Estragos culposos,

B) a) Fabricación o tenencia de explosivos, b) Instrucciones para la preparación de sustancias o materiales, c) Tenencia ilegítima de materiales, d) Simple tenencia ilegítima de arma de fuego, e) Portación ilegítima de armas de fuego, f) Acopio de armas, piezas y municiones, g) Figuras de tenencia y portación de armas y explosivos de la ley 24.192.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACIÓN: Los bienes jurídicos protegidos. 1) Creación de un peligro para transportes acuáticos y aéreos: a) Figura básica: acción típica; b) Figuras agravadas: casos de agravación: I- Por los resultados ocurridos en el medio de transporte, II- Por los resultados sobre las personas. 2) Creación de un peligro para transporte terrestre y atentados contra comunicaciones, 3) Entorpecimiento de transportes y servicios, 4) Abandono de servicio, 5) Causación culposa de accidentes, 6) Interrupción o entorpecimiento de comunicaciones, 7) Los delitos contemplados en el art. 191 (Ley N° 21.338).

Piratería: a) Piratería marítima, b) Piratería Aérea, c) Piratería impropia (usurpación de mando), d) Connivencia con piratas, e) Oposición a la defensa contra piratas, f) Equipamiento pirático, g) Tráfico con piratas, h) Figuras agravadas.

## **UNIDAD 13: DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA: El bien jurídico protegido.**

1) Envenenamiento o adulteración de aguas potables, alimentos o medicinas: a) Figura básica: acción típica, b) Figuras agravadas, c) Tipos penales de la ley de residuos peligrosos. 2) Tráfico de medicamentos o mercaderías peligrosas para la salud, 3) Propagación de enfermedad, 4) Figuras culposas, 5) Suministro infiel e irregular de

medicamentos, 6) Violación de medidas contra epidemias, 7) Violación de medidas contra epizootias o plagas, 8) Ejercicio ilegal de la medicina: I- Curanderismo, II- Charlatanismo, III- Préstamo de nombre, 8) Delitos contra la salud pública previstos en leyes especiales.

DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO: Carácter de los delitos. 1) Instigación a cometer delitos, 2) Asociación ilícita; I- Figura básica: acción típica. Concepto de banda y de asociación, II- Asociación ilícita agravada, 3) Intimidación pública; I- Intimidación pública propiamente dicha y Figuras agravadas, II- Incitación a la violencia colectiva, III- Punición de actos discriminatorios. 4) Apología del crimen, 5) Otro atentados contra el orden público: I- Agrupaciones para la coerción ideológica, II- Formación de grupos para la violencia deportiva.

**UNIDAD 14: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACION:** El bien jurídico protegido. Traición: I- Traición contra la nación. Figuras agravadas, II- Conspiración para la traición. Excusa absolutoria, III- Traición contra potencia aliada, IV- Traición de los extranjeros.

DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACION: 1) Actos hostiles: acción típica. Figuras agravadas. 2) Violación de tratados, treguas, armisticios y salvoconductos, 3) Violación de inmunidades, 4) Atentados contra la seguridad de la Nación, 5) Ultrajes a símbolos nacionales, 6) Infidelidad diplomática.

**UNIDAD 15: DELITOS CONTRA LOS PODERES PUBLICOS Y EL ODEN CONSTITUCIONAL:** Bien jurídico protegido.

ATENTADOS AL ORDEN CONSTITUCIONAL Y A LA VIDA DEMOCRATICA: 1) Rebelión, 2) Amenaza de rebelión, 3) Concesión de poderes tiránicos, 4) Consentimiento del estado de rebelión, 5) Colaboración en el estado de rebelión, 6) Agravante genérica por contribución a la rebelión, 7) Violación de patronato.

Sedición: a) Sedición propiamente dicha: I- Armamiento de una provincia contra otra, II- Alzamiento en armas, b) Motín: I- Atribución indebida de los derechos del pueblo, II- Alzamiento público.

A) Regulación de situaciones especiales con relación a la rebelión, sedición o motín, B) Delitos relacionados con la rebelión y la sedición: 1- Conspiración, 2) Seducción de tropas y usurpación de mando, 3) Infracción al deber de resistencia, C) Punibilidad especial de los funcionarios públicos.

**UNIDAD 16: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA.** La protección penal; Administración pública, función pública y servicio público. A) atentado y resistencia contra la autoridad: 1) Atentado contra la autoridad. Figuras agravadas, 2) Resistencia y desobediencia a la autoridad, 3) Atentados turbatorios o atentados leves; I- Perturbación al ejercicio de funciones públicas, II- Impedimento o estorbo al acto funcional, 4) Violación de fueros, 5) Abstención de testigo, perito o interprete.

B) Falsa Denuncia.

C) Usurpación de autoridad, título u honores: a) Usurpación de autoridad: I- Asunción y ejercicio arbitrario de funciones públicas, II- Continuación arbitraria de la función pública, III- Ejercicio de funciones correspondientes a otro cargo, b) Usurpación de grados, títulos y honores.

D) Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos: Bien jurídico protegido. 1) Abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, 2) Omisiones funcionales: I- Omisión de inspección, II- Omisión de deberes de oficio, 3) Denegación de auxilio, 4) Requerimiento indebido de la fuerza pública, 5) Abandono de destino, 6) Incitación al abandono colectivo del trabajo, 7) Nombramiento ilegales, 8) Aceptación ilegal de cargos.

E) Violación de sellos y documentos: 1) Violación de sellos: I- Figura básica: acción típica, II- Figura agravada, III- Figura culposa, 2) Violación de medios de prueba, registros o documentos: Figura dolosa y culposa.

F) Conductas corruptoras de la función pública: 1) Cohecho pasivo, 2) Cohecho del Juez y del Ministerio Público fiscal, 3) Cohecho activo, 4) Tráfico de influencias: I- Tráfico de influencias pasivo, II- Tráfico de influencias activo, 5) Cohecho activo en transacciones internacionales, 6) Admisión de dádivas, 7) Presentación u ofrecimiento de dádivas.

**UNIDAD 17: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA.**

A) Malversación de caudales públicos: 1) Malversación: Figura básica y figura agravada, 2) Peculado, 3) Peculado de trabajos o servicios, 4) Malversación culposa, 5) Malversación de bienes equipados, 6) Demora injustificada de pago, 7) Negativa a entregar bienes.

B) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas: 1) Negociaciones incompatibles de los funcionarios públicos, 2) Negociaciones incompatibles por autores equiparados.

C) Exacciones ilegales: a) Figura básica: acciones típicas, b) Figuras agravadas: 1) Exacción agravada por los medios, 2) Exacción agravada por el destino del tributo (Concusión).

D) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados: 1) Utilización de informaciones y datos reservados, 2) Enriquecimiento ilícito.

#### **UNIDAD 18: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA**

A) Prevaricato; 1) Prevaricato del Juez, 2) Prevaricato de personas equiparadas, 3) Prisión preventiva ilegal, 4) Prevaricato de los abogados y otros profesionales, 5) Prevaricato de otros auxiliares de la justicia.

B) Denegación y retardo de justicia: a) Denegación de justicia, b) Retardo de justicia, c) Incumplimiento de la obligación de promover la represión.

C) Falso testimonio: 1) Falto testimonio: figura básica y figuras agravadas, 2) Soborno.

D) Encubrimiento: autonomía del encubrimiento. Bien jurídico protegido, 1) Favorecimiento, 2) Favorecimiento real, 3) Receptación, 4) Agravantes, 5) Excusa absolutoria, 6) Encubrimiento de abigeato: Figura dolosa y culposa.

E) Lavado de activos de origen ilícito; a) Figura básica: acciones típicas, b) Agravantes y atenuantes, c) El tipo culposo, d) Acto preparatorio punible, e) Decomiso de bienes.

F) Evasión y quebrantamiento de pena: 1) Evasión, 2) Favorecimiento de evasión: I- Favorecimiento doloso, II- Favorecimiento culposo, 3) Quebrantamiento de inhabilitación.

#### **UNIDAD 19: DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA. El bien protegido. Modos comisivos: imitación, inmutación y supresión.**

A) 1) Falsificación de moneda, 2) Cercenamiento y alteración de moneda, 3) Circulación de moneda falsa recibida de buena fe, 4) Falsificación de valores equiparados, 5) Emisión ilegal,

B) Falsificación de sellos, timbres y marcas: 1) Falsificación de sellos: I- Falsificación de sellos oficiales, II- Falsificación de efectos timbrados, III- Impresión Fraudulenta de sello verdadero, 2) Falsificación de marcas y contraseñas, 3) Falsificación de billetes de empresas públicas de transporte, 4) Falsificación de numeración individualizada, 5) Restauración de sellos, timbres, marcas y contraseñas inutilizados, 6) Uso y tráfico de sellos, timbres, marcas y contraseñas inutilizados, 7) Punibilidad de los funcionarios públicos.

C) Falsificación de documentos en general: concepto de documento. Documentos e instrumentos. 1) Falsedad material: Figura básica y figuras especiales. 2) Falsedad ideológica, 3) Omisión funcional culposa relativa al abigeato, 4) Falsedad por supresión, 5) Falso certificado médico: I- Figura de daño, II- Figura de peligro, 6) Uso de documento falso, 7) Documentos equiparados a instrumentos públicos, 8) Punibilidad de los funcionarios públicos, 9) Falsedad relacionada con facturas de crédito: I- Expedición o aceptación de facturas de crédito falsas, II- Incumplimiento de la obligación asumida según la factura de crédito.

D) Fraudes al comercio y a la industria: 1) Agiotaje, 2) Ofrecimiento fraudulento de efectos, 3) Falso balance o informe falso: I- Balance falso, II- Informe falso, 4) Autorizaciones indebidas: Figura básica y agravadas.

E) Del pago de cheques sin provisión de fondos: 1) Libramiento de cheques sin provisión de fondos, 2) Libramiento de cheques que legalmente no pueden ser pagados, 3) bloqueo y frustración de cheque: I- bloqueo de cheque, II- Frustración de cheque, 4) Libramiento de cheque en formulario ajeno.

## **UNIDAD 20: DELITOS PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES Y DELITOS ECONOMICOS.**

**DELITOS ECONÓMICOS EN GENERAL:** pautas generales, bien jurídico protegido. Adulteración de combustibles. Ley de Marcas (Nº 22362). Defensa de la competencia. Régimen penal cambiario (Ley 19.359/95 y sus modificatorias). Infracción a la ley nacional de sistema integrado de jubilaciones y pensiones (Ley 24.241/93 y sus modificatorias).

**DELITOS TRIBUTARIOS:** principios generales, bien jurídico protegido. a) **DELITOS IMPOSITIVOS PROPIAMENTE DICHOS.:** 1- Evasión simple, 2- Evasión Agravada, 3- Aprovechamiento indebido de subsidios, 4- Obtención fraudulenta de beneficios fiscales, 5- Apropiación indebida de tributos. b) **DELITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** 1- Evasión simple, 2- Evasión previsional agravada, 3- Apropiación indebida de recursos a la seguridad social.

**DELITOS FISCALES COMUNES:** 1- Insolvencia fiscal fraudulenta, 2- Simulación dolosa de pago, 3- Alteración dolosa de registros.

## **UNIDAD 21: LEYES COMPLEMENTARIAS PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES.**

**DELITOS DE CONTRABANDO:** 1- Contrabando genérico, 2- Contrabando simple, 3- Contrabando agravado, 4- Contrabando de estupefacientes, 4- Contrabando de elementos nucleares, explosivos, armas y otros, 5- Encubrimiento de contrabando.

**ESTUPEFACIENTES:** Análisis de la ley 23.737 y sus modificatorias: 1- Tráfico de estupefacientes, 2- Introducción de estupefacientes, 3- Organización o financiamiento de actividades propias del tráfico de estupefacientes, 4- Infidelidad de profesión, oficio o licencia, 5- Prescripción, suministro o entrega terapéutica ilícita, 6- Facilitación de lugares o elementos, 7- Apología de los delitos de estupefacientes, 8- Uso de estupefacientes con fines delictivos, 9- Tenencia de estupefacientes: Doctrina y jurisprudencia. Análisis del llamado “coqueo”, 10- Omisión de los deberes funcionales de control en la comercialización de estupefacientes, 11- Ingreso ilegal de precursores o productos químicos para la elaboración de estupefacientes, 12- Instruir públicamente sobre la producción o uso de estupefacientes o de elementos asimilados, 13- Emisión y aceptación de recetas médicas falsas o ilegítimas, 14- Confabulación para el tráfico de estupefacientes.

Otros delitos previstos en leyes especiales: a) Protección de los animales y la fauna: 1- Maltrato de animales (Ley 14.346/54), 2- Ley de sangre (Nº 22.990), 3- Ley de conservación de la fauna (Nº 22.421). b) Soborno y dadas en el deporte (Ley 20.655/74), c) Lucha contra el alcoholismo y d) Delitos ecológicos y contra el medio ambiente: Régimen penal de los residuos peligrosos (Ley 24.051)

**Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**



### **8. Esquema temporal del dictado de clases:**



Unidad N° 18																			
Unidad N° 19																			
Unidad N° 20																			
Unidad N° 21																			
Clases de Revisión																			
Examen recuperatorio																			
Entrega de notas. Revisión																			
Firma de Actas																			

### 9. Evaluación y regularización:

**9.1. Parcial teóricos – prácticos:** a lo largo del año se tomarán dos parciales y un recuperatorio integrador.

**9.2. Desarrollo de Clases Prácticas evaluables:** independientemente de la realización de clases prácticas, al final del desarrollo de cada unidad temática, se desarrollarán clases de evaluación práctica, donde los alumnos deberán aplicar los conceptos adquiridos, hasta ese momento, a la solución y análisis de los casos jurisprudenciales o de laboratorio que deberán resolver, en grupo, previo debate, en el aula y los cuales serán evaluados, a efectos de formar un concepto más acabado y una evolución más permanente de los alumnos. Como así también se fomentará la investigación de temas de la parte especial con el desarrollo de trabajos de investigación y pequeñas monografías, donde el alumno deberá aplicar los conocimientos adquiridos y el pensamiento de la doctrina y la jurisprudencia, sobre los temas asignados.

**9.3. Regularización:** para adquirir la calidad de alumno regular, se deberá aprobar dos parciales teórico – prácticos. Los parciales deberán ser aprobados con un mínimo de 4 (cuatro).

**Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**



**9.4. Examen final:** en el examen final, el alumno podrá optar entre sacar dos bolillas del bolillero y comenzar a exponer de los temas de una unidad que el alumno desee. La otra opción será que el alumno opte por rendir libre, por lo cual prepara un tema y luego se le harán preguntas del resto del programa.

### 9. Bibliografía General:

	<b>Autor</b>	<b>Título</b>	<b>Editorial</b>	<b>Año</b>
<b>1</b>	Creus Carlos y Buonpadre Jorge Eduardo	Derecho Penal Parte Especial t 1 y 2	Astrea	2007
<b>2</b>	Creus, Carlos	Derecho penal parte especial T° 1 y 2	Astrea	

### 10. Bibliografía específica:

1	Beristain, A.	El problema sociopolítico de las drogas	Themis	1994
2	Breglia Arias, Omar – Gauna Omar	Código penal y leyes complementarias, comentado, anotado y concordado T. I y II	Astrea	2007

3	Buompadre, Jorge E.	Derecho penal – parte Especial	Mave,	2003
4	Chiara Díaz, Carlos	Ley penal tributaria y previsional	Rubinzal - Culzoni	1997
5	Creus, Carlos	Delitos contra la administración Pública	Astrea	1995
6	Donna Edgardo Alberto	Derecho penal – Parte especial	Rubinzal Culzoni	2000
7	Edwards, Ricardo	Régimen Penal Tributario, Ley 24769	Astrea	1999
8	Edwards, Ricardo	Régimen penal y proceso penal aduanero	Astrea	1999
9	Donna Edgardo Alberto	Derecho penal – Parte especial	Rubinzal Culzoni	2000
10	Fontan Palestra, Carlos	Tratado de Derecho penal		1994
11	Laje Anaya, Justo – Laje Ros, Cristóbal	Notas al Código Penal Argentino	Alveroni	2006
	Laje Anaya, Justo	Atentados contra la libertad, robo con armas y otros delitos	Alveroni	2005
	Laje Anaya, Justo	Delitos con armas y abigeato	Alveroni	2004
	Neuman Elías	La sociedad y la droga	Eudeba	1994

11	Nuñez, Ricardo	Tratado de Derecho penal	Lerner	1999
12	Parma, Carlos	Código penal Argentino, Comentado	Mediterránea	2005
13	Parma, Carlos	Los delitos contra la integridad sexual	Jurídicas Cuyo	1999
14	Tomas Ricardo G.	Régimen penal tributario y previsional	Astrea	1999
15	Villegas Héctor	Régimen Penal tributario argentino	Depalma	1992

### **11.- Actividad del Cuerpo Docente:**

Cátedra A y B:

Prof. Titular: Jorge Eduardo Sabaini Zapata

Prof. Asociado: Sebastian Crespo

Prof. Adjunto: Sonia Fernández de Vargas

Prof: Adjunto: Daniel Gorra

Prof Adjunto: Laura Molino

#### **11.1.- Reuniones de Cátedra:**

Cada 15 días, para coordinar actividades, dictados de clases, y organizar talleres y seminarios.

**12.1.-Resumen del estado del arte de la especialidad:**

**13.-Actividades científicas en curso y planeadas durante el período:**

13.1. Proyecto de investigación con el Dr. Camilo Tale y los alumnos Marcelo Blanco y Nancy Salcedo, referente a la Reincidencia.

**Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**



Firma profesor a cargo:
Aclaración de la firma:
Fecha: